CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	21 Aum sin mov p	74413	6	12007441300006

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	Desde	2025	10	22	00	Hasta	2026	05	21	24		2025	12	03

Tomador CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025 **C.C. O NIT** 9019785780
Dirección CRA 61 100 68 **Ciudad** BOGOTA

Asegurado DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL **C.C. O NIT** 8999990619
Dirección AV EL DORADO 66 63 **Ciudad** BOGOTA

Beneficiario TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT** 11111
Dirección CARRERA 10 NO. 1587 **Ciudad** BOYACA

Intermediario
31248 C&S SEGUROS LTDA

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE EMITE EL PRESENTE ANEXO.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del **mes** siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	0,00 $COP
Valor Prima No Gravada	0,00 $COP
Valor I.V.A.	0,00 $COP
Total Prima	0,00 $COP
Gastos de Expedicion	0,00 $COP
I.V.A. Gastos Expedicion	0,00 $COP
Total Otros Pagos	0,00 $COP
Total a Pagar	0,00 $COP

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

CLIENTE TOMADOR Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Referencia de Pago
12007441300006

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter	☐ Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

415770999800062980201200744130000639000000000000096000000000

(415)7709998000629(8020)12007441300006(3900)00000000000(96)000000000

ENTIDAD BANCARIA

J2VELA

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/74413	6	1
CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025		

TOMADOR:
CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025

ASEGURADO:
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIOS:
Terceros afectados

MONEDA:
Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:
Máximo COP $ 427.050.000 límite por evento y por vigencia.

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: CONTRATO CO1 . PCCNTR . 8155051.
OBJETO: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. – LOTE 2

CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS DT CONFORMADO POR:
DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS NIT:901.706.520-8 PARTICIPACION 90%
CONSTRUVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.264.302-7 PARTICIPACION 10%

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE ACLARA: ASEGURADOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 Dirección: Avenida el Dorado No. 66-63, Teléfono 3241000 y CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025 NIT No. 901.978.578-0.
BENEFICIARIOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 Dirección: Avenida el Dorado No. 66-63, Teléfono 3241000. y TERCEROS AFECTADOS.

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE MODIFICAN LOS SUBLIMITES DE LOS AMPAROS DE ACUERDOS CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EÑ ACTA DE INICIO, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE MODIFICAN LOS AMPAROS DE ACUERDOS CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:
Cero a la fecha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIA:
22/10/2025 – 21/05/2026

CLAUSULADO:
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG06

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.
b. Gastos de defensa.
c. RC Cruzada
d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
e. Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales tales como daños morales, daños fisiológicos o daños a la vida en relación se encuentran incluidos.
f. Se aclara que la indemnización al tercero incluye el daño emergente y el lucro cesante.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

g. Responsabilidad Civil Patronal

Límite por persona	100% del límite asegurado
Límite por evento	100% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

h. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)

Límite por persona	20% del límite asegurado
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

i. Vehículos propios y no propios.

Límite por evento	100% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	$ 120.000.000

j. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublimite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado

k. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

l. Contaminación, súbita, accidental e imprevista

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

m. Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

n. Conducciones Subterráneas

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

DEDUCIBLES:
- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes y Conducciones Subterráneas: 20% de la perdida mínimo 4 SMMLV o USD $1.500 Toda y cada perdida.
- Demás eventos: 10% de la perdida mínimo 1 SMMLV o USD $400 Toda y cada perdida.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).
- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA VIGENCIA SIN IVA:
COP $ 0
Gastos de emisión: COP $12.000 + IVA

EXCLUSIONES:
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ERRORES DE DISEÑO**
- **CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.**
- **TRABAJOS EN AEROPUERTOS, PUERTOS, MUELLES, TRABAJOS OFFSHORE, TRABAJOS EN PRESAS.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS.**
- **DAÑO A PROPIEDADES EXISTENTES.**
- **TRABAJOS REALIZADOS EN MINAS.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN**

SUBJETIVIDADES:

- **La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.**

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza.

NOTAS:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.

Las coberturas nombradas de en las condiciones particulares, aplican según está estipulado en el condicionado general de la misma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA